



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 5 (CINCO) SEMESTRES A LA UNIV. JULIETA MARIA MOREL GONZALEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.263.850 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2025. -

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8924 del 25/07/2025 de la Univ. JULIETA MARIA MOREL GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 4.263.850 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita PRORROGA DE EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para poder continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2016, tiene pendiente asignaturas del 3°, 5° y 6° semestres, créditos académicos correspondientes a materia complementaria, pasantía laboral supervisada y el TFG.

Por Resolución No 973/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2025.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 5 (cinco) semestres** a la Univ. JULIETA MARIA MOREL GONZALEZ, con Cédula de Identidad N° 4.263.850 estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. -

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo